



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: RAFAEL LOZANO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00624 00

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al escrito que antecede, así como a lo dispuesto en el artículo 127 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 509 numeral 3º del C. G del P., se dispone:

Darle trámite de incidente a la objeción al trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidora, propuesto por el Dr. RONALD ZAMBRANO ESCOBAR apoderado de la heredera OMAIRA ALEJANDRA LOZANO FORERO.

Córrasele traslado a los interesados por el término de tres (3) días de la objeción al trabajo de partición, para los fines de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 35
DE FECHA 07_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee19e0f129630d1186857aa7a756d5c5ca7fa495fddb2aea5c058d18ca01803**

Documento generado en 06/07/2022 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C., 08//07/2022

Juzgado 25 de Familia del Circuito de Bogotá, D.C.

fia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 C No. 7-36, piso 17 . E.S.D.

REF.- Radicado. 110013110025.2016.00624.00

Proceso de Sucesión Intestada

Causante: Rafael Lozano Rodríguez (qepd)

Demandante: Omaira Alejandra Lozano Forero

Asunto: **Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 6 de julio de 2022**

Notificado por Anotación en Estado # 35 de fecha 07/07/2022

Un respetuoso saludo:

María Yolanda Tafur Barreto, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 35.319.658 de Fontibón, portadora de la tarjeta profesional No. 104318 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la cónyuge supérstite señora **Amira Forero de Lozano** y de los herederos **Juan Carlos Lozano Forero y Gloria Esperanza Lozano Forero** dentro del radicado de la referencia, respetuosamente ante su Despacho, interpongo **Recurso de Reposición** contra el Auto de fecha seis de julio de dos mil veintidós (06/07/2022), notificado mediante Anotación en Estado No. 35 de fecha 07/07/2022 por las siguientes razones:

1.- De acuerdo al PDF 078, con fecha 8 de junio de 2022, el Juzgado ordenó correr traslado de la partición a los interesados por cinco días. Esta decisión fue notificada mediante anotación en estado de fecha 9 de junio de 2022, de tal forma que al correr el término de inmediato, los cinco días corrieron del 10 al 16 de junio de 2022 (se descuentan sábado y domingo 11 y 12).

2.- De acuerdo al PDF 085 de fecha 24 de junio de 2022 en informe secretarial, se indica: "Radicado n° 2016-00624-00. Ingresó al Despacho objeción al trabajo de partición arribado al plenario. Escrito visto en pdf. 79-81."

2.-En PDF 079 se relaciona el escrito de objeción a la partición propuesto por el Dr Ronald Zambrano Escobar apoderado de la heredera Omaira Alejandra Lozano Forero, demandante.

3.- En PDF 081 se relaciona el escrito de objeción a la partición propuesta por la suscrita apoderada de la cónyuge supérstite Amira Forero de Lozano y los herederos y frateros Juan Carlos y Gloria Esperanza Lozano Forero.

4.- En PDF 091 en Auto de fecha 6 de junio de 2022, al realizar el traslado de las objeciones, refiere: "Darle trámite de incidente a la objeción al trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidora, propuesto por el DR RONALD ZAMBRANO ESCOBAR apoderado de la heredera OMAIRA ALEJANDRA LOZANO FORERO.". "Córrese traslado a los interesados por el término de tres (3) días de la objeción al trabajo de partición, para los fines de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso." NOTIFIQUESE."

5.- En el mencionado Auto objeto de recurso de reposición, no se mencionan las objeciones propuestas por la suscrita apoderada que se visualizan en el PDF 081, razón por la cual no se cumplen los presupuestos del artículo 509 numeral 3 que a la letra dice: "todas las objeciones que se formulen se tramitaran conjuntamente como incidente,....".

6.- De acuerdo a lo anterior, muy respetuosamente solicito al Juzgado, se sirva Reponer el Auto de fecha 6 de julio de 2022, en el sentido de declarar que además la suscrita apoderada presentó objeciones a la partición y para que se corra el traslado legal en debida forma, previniendo nulidades y vulneraciones a los derechos sustanciales de las partes.

Me suscribo del Señor Juez, con el más alto respeto,


María Yolanda Tafur Barreto
C.C.# 35.319.658 de Fontibón
TP # 104318 del CSJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Control de traslados.

Bogotá D.C., 04 de Agosto de 2022

Se deja constancia del traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN el cual se fija en lista por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 318 del Código General del Proceso.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario